

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	38713/2021	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (MCANA01)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de octubre de 2021 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús Moreno Ramírez , Director General de Contratación Pública

SECRETARIO

Dña. María Isabel Caña Alcoba ,Jefa del Negociado de Contratación.

VOCALES

D. Antonio Jesús García Alemany , Secretario del Consejo de Gobierno

D. Andrés Vicente Navarrete, Viceinterventor.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MESA 21 DE OCTUBRE - APROBACIÓN**
- 2.- Otros: 28-10-2021 - SUBSANACIÓN ERROR EN RELACIÓN INDICE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA UTE DRACE CLECE EXP 124/2021/CMA**
- 3.- Otros: 28-10-2021 - INFORME DIR. GENERAL SOLVENCIA REQUERIMIENTO EXP 81/2021/CMA LOTE 1**
- 4.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP EXP 153/2021/CMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EVENTOS NAVIDEÑOS 2021**

1

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 5.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP 99/2021/CMA ASISTENCIA TÉCNICA ORDENACIÓN CALLE GENERAL MARINA
- 6.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP 91/2021/CMA ASISTENCIA TECNICA NUEVA ORDENACIÓN CALLE CARLOS V
- 7.- Otros: 28-10-2021 - SUBSANACIÓN EXP 162/2021/CMA INSTALACIÓN BELÉN FOSO DE HORNABEQUE
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 151/2021/CMA - Suministro de sistemas de almacenamiento y servidores para los centros de proceso de datos de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 151/2021/CMA - Suministro de sistemas de almacenamiento y servidores para los centros de proceso de datos de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Apertura y calificación administrativa: 157/2021/CMA - Mantenimiento y soporte del servicio Melilla en red
- 11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 157/2021/CMA - Mantenimiento y soporte del servicio Melilla en red
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 135/2021/CMA - Operación, Soporte y Mantenimiento de la Plataforma Integral de Emergencias (112) de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 13.- Propuesta adjudicación: 135/2021/CMA - Operación, Soporte y Mantenimiento de la Plataforma Integral de Emergencias (112) de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.
- 15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.
- 16.- Otros: 28-10-2021 - INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP 100/2021/CMA
- 17.- Propuesta adjudicación: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.
- 18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla
- 19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla
- 20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla
- 21.- Propuesta adjudicación: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla
- 22.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 139/2021/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 139/2021/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2021/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 25.- Propuesta adjudicación: 139/2021/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 26.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 158/2021/CMA - Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021
- 27.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 158/2021/CMA - Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021
- 28.- Propuesta adjudicación: 158/2021/CMA - Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o alguna de sus empresas vinculadas.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 81/2020/CMA
- 153/2021/CMA
- 100/2021/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/637412401>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Por último, antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1.- Aprobación de acta: MESA 21 DE OCTUBRE – APROBACIÓN

La Mesa aprueba por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto el acta de la sesión celebrada el día 14 del actual.

2.- Otros: 28-10-2021 – SUBSANACIÓN ERROR EN RELACIÓN INDICE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA UTE DRACE CLECE EXP 124/2021/CMA

Se da cuenta de error material en el punto 19 del acta de la sesión celebrada el día 14 del actual, al enumerar el índice de documentación aportada para licitar en el procedimiento denominado “Servicio unificado de gestión de abonados, limpieza y mantenimiento integral de las redes y acometidas de agua potable, agua reutilizada y saneamiento de aguas residuales, plantas de ósmosis inversa y fuentes ornamentales de la Ciudad Autónoma de Melilla (expediente 124/2021/CMA)” por la UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS ,S.A.-CLECE,S.A, en el sobre denominado “criterios evaluables mediante juicios de valor” consistente en :

DONDE DICE:

NIF: A84864941+A80364243 DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. + CLECE, S.A. presenta el siguiente índice de documentación a valorar:

1.- MEMORIA TÉCNICA con el siguiente contenido:

- 1.1 Características generales del servicio, con subapartados.
- 1.2 Concepción global del servicio, con subapartados.
- 1.3 Propuesta organizativa para llevar a cabo el servicio, con subapartados.
- 1.4 Medios de comunicación y sistemas informáticos, con subapartados.
- 1.5 Centro de trabajo, oficinas y almacén, con subapartados.
- 1.6 Planificación anual del servicio de mantenimiento de redes, con subapartados.
- 1.7 Planificación anual del servicio de limpieza de redes, con subapartados.
- 1.8 Planificación anual del servicio de gestión de abonados, con subapartados.

DEBE DECIR:

NIF: A84864941+A80364243 DRACE INFRAESTRUCTURAS S.A. + CLECE, S.A. presenta el siguiente índice de documentación a valorar:

1.- MEMORIA TÉCNICA con el siguiente contenido:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 1.1 Características generales del servicio, con subapartados.
- 1.2 Concepción global del servicio, con subapartados.
- 1.3 Propuesta organizativa para llevar a cabo el servicio, con subapartados.
- 1.4 Medios de comunicación y sistemas informáticos, con subapartados.
- 1.5 Centro de trabajo, oficinas y almacén, con subapartados.
- 1.6 Planificación anual del servicio de mantenimiento de redes, con subapartados.
- 1.7 Planificación anual del servicio de limpieza de redes, con subapartados.
- 1.8 Planificación anual del servicio de gestión de abonados, con subapartados.
- 1.9 Relación de equipos y maquinarias, con subapartados.
- 1.10 Respuesta ante trabajos con amianto, con subapartados.
- 1.11 Propuesta del servicio de información geográfica (sig).
- 1.12 Propuesta de creación de oficina virtual, con subapartados.
- 1.13 Propuesta de uniformidad.

3.- Otros: 28-10-2021 - INFORME DIR. GENERAL SOLVENCIA REQUERIMIENTO EXP 81/2021/CMA LOTE 1

Se da cuenta de informe evacuado por el Director General de Deportes, cuya copia íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, relativo a la solvencia técnica del licitador propuesto como adjudicatario.

En el citado informe se indica que el porcentaje total de horario de servicio de mantenimiento supone un 51,85 % , con ello se da por cumplido el trámite de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En base a lo anterior, y siguiendo el criterio antiformalista consagrado en la doctrina del TACRC, la mesa entiende que los contratos acreditados coinciden en mayor o menor medida con los trabajos objeto del presente contrato, por lo que sumando el valor anual de cada uno de ellos en el conjunto de los 3 últimos años al expediente, se supera el importe de 100.000 € requerido en el apartado 12 del Anexo I del PCAP. Con ello se da por cumplido el trámite de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato denominado **SERVICIO DE CONSERVACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO VIRGEN DE LA VICTORIA (LOTE I) (expediente 81/2021/CMA** al licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN,S.L.** que se comprometer a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **sesenta y dos mil seiscientos quince euros con ochenta y ocho céntimos (62.615,88 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil quinientos cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (2.504,64 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y cinco mil ciento veinte euros con cincuenta y un céntimos (65.120,51 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 1.500 horas destinadas al personal adscrito al citado servicios en el periodo computables de dos años.
- Disponibilidad de 24 horas al día, incluyendo domingos y festivos.

4.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP EXP 153/2021/CMA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EVENTOS NAVIDEÑOS 2021

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para la empresa PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA,S.A. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CUSTODIA DE EVENTOS NAVIDEÑOS 2021 (expediente 153/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 del actual.

En el caso de las empresas de seguridad privada, tanto la Ley 5/2014, de 4 de abril, como el Reglamento aprobado por Real Decreto 2364/1994 que disciplinan la materia, someten la realización de estas actividades a una previa autorización administrativa que opera como título habilitante en el sentido que a este término da la Ley de Contratos del Sector Público. En efecto, el artículo 18 de la Ley de Seguridad Privada establece en su apartado 1 que, para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada, estas empresas deberán obtener la oportuna autorización administrativa por el procedimiento que se determine reglamentariamente e inscribirse en el Registro de Empresas de Seguridad que se lleva en el Ministerio del Interior (art. 11 de la LCSP), añadiendo el apartado 3 que tendrá vigencia indefinida.

En lo que se refiere al ámbito territorial de actuación de estas entidades **el artículo 3 del Reglamento dice que estas empresas de seguridad limitarán su actuación al ámbito geográfico, estatal o autonómico, para el que se inscriban en el Registro, y el artículo 17 del mismo Reglamento expone que las empresas de seguridad deberán abrir delegaciones o sucursales, dando conocimiento a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía) en las Ciudades de Ceuta y Melilla o en las provincias en que no radique su sede principal, cuando realicen en dichas ciudades o provincias alguna de las actividades referidas por el precepto.**

Atendiendo a lo anterior **hay que diferenciar la autorización que exige la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento para el ejercicio de la actividad, con la necesaria para la apertura de delegaciones territoriales previstas en el art. 17 del Reglamento,** requisitos que se encuentran vinculados a la habilitación empresarial del art. 65 de la LCSP que determina que se sujete a lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, que establece lo siguiente: *“Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**”.*

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Este criterio viene avalado por la Resolución 379/2013 del Tribunal Central de Recursos Contractuales dictada en el recurso 423/2013, ante una lciitación similar a la presente.

Por tanto, se considera procedente, requerir al citado licitador documentación que acredite si, tanto en la fecha final de presentación de ofertas, como en la fecha fin de presentación de la documentación requerida previa a la adjudicación, disponía de una delegación autorizada con armero en Melilla registrada en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, debiendo aportar la documentación que acredite dicho extremo.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que no ha aportado la siguiente documentación:

- Alta en el IAE el que aporta está vacío
- Compromiso de adscripción de medios materiales y/o personales.
- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía que le habilite para la prestación de servicios de vigilancia y protección en el ámbito territorial objeto de este contrato.
- Documentación que acredite si, tanto en la fecha final de presentación de ofertas, como en la fecha fin de presentación de la documentación requerida previa a la adjudicación, disponía de una delegación autorizada con armero en Melilla registrada en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, debiendo aportar la documentación que acredite dicho extremo.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, conceder al licitador PROTECCION Y SEGURIDAD TECNICA,S.A. un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Igualmente, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, que la póliza de seguro que aporta se remita a la Dirección General de Cultura y Festejos, para que infome si la póliza aportada por el licitador es conforme a la que se exige en el punto 16 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

5.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP 99/2021/CMA ASISTENCIA TÉCNICA ORDENACIÓN CALLE GENERAL MARINA

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para la empresa IDIC CONSULTING,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado **ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE "NUEVA**

8

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

ORDENACION DE LA CALLE GENERAL MARINA Y ENCUENTRO CON LA PLAZA DE ESPAÑA (expediente 99/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 del actual

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **IDIC CONSULTING** se compromete a realizar el citado servicio por un precio total de **veinte mil setecientos noventa y nueve euros con seis céntimos (20.799,06 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ochocientos treinta y un euros con noventa y seis céntimos (831,96 €)**, totalizándose la oferta en **veintiún mil seiscientos treinta y un euros con dos céntimos (21.631,02 €)**.

6.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP 91/2021/CMA ASISTENCIA TECNICA NUEVA ORDENACIÓN CALLE CARLOS V

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para la empresa **IDIC CONSULTING,S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION, DIRECCION DE EJECUCION Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "NUEVA ORDENACION DE LA CALLE CARLOS V EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA (expediente 91/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07 del actual

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **IDIC CONSULTING, S.L.** se compromete a realizar el citado servicio en el precio de **treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (38.975,73 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil quinientos cincuenta y nueve euros con tres céntimos (1.559,03 €)** totalizándose la oferta en **cuarenta mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (40.534,76 €)**.

7.- Otros: 28-10-2021 - SUBSANACIÓN EXP 162/2021/CMA INSTALACIÓN BELÉN FOSO DE HORNABEQUE

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **MARTIMANIAC PRODUCCIONES,S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACION DEL BELEN EN EL FOSO DEL HORNABEQUE CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2021 (expediente 162/2021/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 del actual

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida para subsanar en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L** se compromete a realizar el citado servicio en el plazo total de UN MES Y 9 DIAS, por un precio de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Euros (79.200,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO Euros, (3.168,00€)**, totalizándose la oferta en **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Euros (82.368,00€)**.

8.- Apertura y calificación administrativa: 151/2021/CMA – Suministro de sistemas de almacenamiento y servidores para los centros de proceso de datos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2021 a las 14:12:14

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

9.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 151/2021/CMA – Suministro de sistemas de almacenamiento y servidores para los centros de proceso de datos de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. esta sociedad presenta distinta documentación técnica a valorar en este apartado.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada por los licitadores a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe, una vez aplicados los criterios bases de adjudicación que se establecen en el PCA que rige en el expediente, las puntuaciones que han obtenidos los empresas en este apartado, para que a la vista del mismo, la mesa pueda continuar con el procedimiento.

10.- Apertura y calificación administrativa: 157/2021/CMA - Mantenimiento y soporte del servicio Melilla en red

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. Fecha de presentación: 21 de octubre de 2021 a las 13:52:55

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

11.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 157/2021/CMA - Mantenimiento y soporte del servicio Melilla en red

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L. esta sociedad presenta distinta documentación técnica a valorar en este apartado.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada por los licitadores a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe, una vez aplicados los criterios bases de adjudicación que se

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

establecen en el PCA que rige en el expediente, las puntuaciones que han obtenidos las empresas en este apartado, para que a la vista del mismo, la mesa pueda continuar con el procedimiento.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 135/2021/CMA - Operación, Soporte y Mantenimiento de la Plataforma Integral de Emergencias (112) de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta de informe de negociación evacuado por la Directora General de Presidencia y Participación Ciudadana, cuya copia íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, se llega a la siguiente puntuación.

NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 824005.25 Valor aportado por la mesa: 824005.25 Puntuación: 80 Motivo:
- Mejora del Servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20 Motivo:

13.- Propuesta adjudicación: 135/2021/CMA - Operación, Soporte y Mantenimiento de la Plataforma Integral de Emergencias (112) de la Ciudad Autónoma de Melilla

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que no han intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni han analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del único licitador está ajustada a mercado. Al encontrarnos en el supuesto contemplado en el art. 168.a)2 de la LCSP, en este expediente la mesa de contratación se limita a trasladar propuesta de adjudicación del contrato a favor del único licitador que ha presentado oferta, en base al informe del Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud sobre el resultado de la negociación llevada a cabo, que se adjunta como Anexo al presente.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES,S.L.** por ser el único licitador, invitado a este procedimiento, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva ,así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATIVA Y COMUNICACIONES,S.L. se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en los términos negociados ,en el precio de ochocientos veinticuatro mil cinco euros con veinticinco euros (824.005,25 €) al que corresponde por IPSI la cuantía de treinta y dos mil novecientos sesenta euros con veintiún céntimos (32.960,21 €) totalizándose la oferta en ochocientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (856.965,46 €).

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA - Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Se da cuenta de informe evacuado por el Director General de Deportes, cuya copia íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACION DEL PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

NIF: A28517308 EULEN SA:

- Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 72980 Valor aportado por la mesa: 72980 Puntuación: 46.59 Motivo:

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20 Motivo:

NIF: B51025591 HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL:

- Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 65289.38 Valor aportado por la mesa: 65289.38 Puntuación: 80 Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

– Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 76019.03 Valor
aportado por la mesa: 76019.03 Puntuación: 33.39 Motivo:

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

15.– Valoración criterios evaluables automáticamente: 100/2021/CMA – Servicio de
conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

Se da cuenta de informe evacuado por el Director General de Deportes, cuya copia
íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, realizado de
acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

NIF: B29955853 Consulting e Instalaciones Melilla SLU:

– Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 51369.19 Valor
aportado por la mesa: 51369.19 Puntuación: 66.29 Motivo:

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

NIF: A28517308 EULEN SA:

– Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 67041.88 Valor
aportado por la mesa: 67041.88 Puntuación: 11.16 Motivo:

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

NIF: B51025591 HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL:

– Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 47472.23 Valor
aportado por la mesa: 47472.23 Puntuación: 80 Motivo:

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL:

– Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 55355 Valor
aportado por la mesa: 55355 Puntuación: 52.27 Motivo:

– Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:
Puntuación: 20 Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- Mejor precio ofertado. Valor introducido por el licitador: 54711.89 Valor aportado por la mesa: 54711.89 Puntuación: 54.53 Motivo:
- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 20 Motivo:

16.- Otros: 28-10-2021 - INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP 100/2021/CMA (LOTES I Y II)

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACION DEL PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Deportes respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION,S.L.**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

Se hace constar que el informe que se adjunta por error material se ha puesto LOTE II CONSERVACION DEL PABELLON MIGUEL FERNANDEZ cuando en realidad es LOTE I CONSERVACION DEL PABELLON MIGUEL FERNANDEZ.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION,S.L.**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Deportes respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **CONSULTING E INSTALACIONES,S.L.** y **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTGRACION,S.L.**, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

A la vista del mismo la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, se solicite al Director General de Deportes una aclaración de su informe por el que no se admite la justificación de baja de la empresa HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION, S.AL , en concreto de donde sale la cantidad de **19.978,71 euros** por el que indica que la oferta está muy por debajo de los costes salariales, cuando la oferta de la citada mercantil es la siguiente: precio **47.4572,23 €** , IPSI: **1.898,89 €** totalizándose la oferta en **49.371,12 €**

17.- Propuesta adjudicación: 100/2021/CMA – Servicio de conservación (Lote I) y limpieza (Lote II) del Pabellón Miguel Fernandez.

LOTE I: SERVICIO DE CONSERVACION DEL PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º – Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas

Orden: 1NIF: B51025591 HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A28517308 EULEN SA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 66.59

Total puntuación: 66.59

Orden: 3NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 53.39

Total puntuación: 53.39

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

2º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN**, S.L al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN**,S.L. por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la **garantía definitiva y complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL** esta mercantil ofrece tomar a su cargo el servicio objeto del contrato por dos años en el precio de **sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (65.289,38 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil seiscientos once euros con cincuenta y ocho céntimos (2.611,58 €)** totalizándose la oferta en **sesenta y siete mil novecientos euros con noventa y cinco céntimos (67.900,95 €)**. Presenta las siguientes mejoras:

- Mejoras de persona destinado al servicio : 1.500 horas en el periodo de dos años.
- Mejoras de disponibilidad del servicio: 24 horas del día incluyendo domingos y festivos.

LOTE II: SERVICIO DE LIMPIEZA PABELLON MIGUEL FERNANDEZ

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE ACLARACION DE INFORME

18.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Se da cuenta de informe evacuado por el Director General de la Sociedad de la Información realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, de la siguiente manera:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:

- Descripción técnica de la solución Puntuación: 46 Motivo:

19.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU **esta mercantil se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de** ciento cuarenta y seis mil novecientos euros (146.900,00 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** cinco mil ochocientos setenta y seis euros (5.876,00 €) **totalizándose la oferta en** ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis euros (152.776,00 €).

20.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla

Valorada en este acto la única oferta presentada de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 146900 Valor aportado por la mesa: 146900 Puntuación: 52 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

21.- Propuesta adjudicación: 145/2021/CMA - Mantenimiento de la estrategia de especialización inteligente de Melilla

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Orden: 1NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 46

Total criterios CAF: 52

Total puntuación: 98

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SERGLOBIN,S.L.U** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador SERGLOBIN SLU esta mercantil se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de ciento cuarenta y seis mil novecientos euros (146.900,00 €) **al que corresponde por IPSI la cuantía de** cinco mil ochocientos setenta y seis euros (5.876,00 €) **totalizándose la oferta en** ciento cincuenta y dos mil setecientos setenta y seis euros (152.776,00 €).

22.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 139/2021/CMA – Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta de informe evacuado por el Director General de Infraestructura y Recursos Hídricos realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el apartado denominado ANEXOS, de la siguiente manera:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING:

- Oferta técnica Puntuación: 42.53 Motivo:

NIF: B06414478 INGEAGUA, S.L.:

- Oferta técnica Puntuación: 40.78 Motivo:

NIF: b85838530 TIRSE INGENIEROS SLU:

- Oferta técnica Puntuación: 34.09 Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

23.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 139/2021/CMA – Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B52007044 IDIC CONSULTING esta sociedad ofrece realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **treinta y seis mil setecientos noventa y dos euros con veinticuatro céntimos (36.792,24 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil cuatrocientos setenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (1.471,69 €)** totalizándose la oferta en **treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (38.263,93 €)**. Presenta el siguiente compromiso:

- Remitir a la Oficina de Supervisión de Proyectos las correcciones en un plazo máximo de respuesta de **cinco días naturales**, a partir del siguiente a la notificación de deficiencias a subsanar.

NIF: B06414478 INGEAGUA, S.L. esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicios en el precio de **cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos (46.296,89 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil ochocientos cincuenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (1.851,88 €)** totalizándose la oferta en **cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (48.148,77 €)**. Presenta el siguiente compromiso:

- Se compromete a una reducción de plazo de remisión de correcciones de **cinco días naturales**, a partir del siguiente a la notificación de deficiencias a subsanar.

NIF: b85838530 TIRSE INGENIEROS SLU . esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicios en el precio de **cuarenta y tres mil doscientos euros (43.000,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **mil setecientos veinte euros (1.720,00 €)** totalizándose la oferta en **cuarenta y cuatro mil setecientos veinte euros (44.720,00 €)**. Presenta el siguiente compromiso:

- Remitir a la Oficina de Supervisión de Proyectos las correcciones en un plazo máximo de respuesta de **cinco días naturales**, a partir del siguiente a la notificación de deficiencias a subsanar.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que los licitadores **IDIC CONSULTING** y **TIRSE INGENIEROS SLU** presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP,

20

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

requiriendo al citado licitador para que en el plazo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, se remita la documentación aportada a la Dirección General de la Sociedad de la Información, para que informe las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes y cuando llegue la justificación de la baja anormal solicitada se le remita para que informe al respecto.

24.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 139/2021/CMA – Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME DE LA DIRECCION GENERAL.

25.- Propuesta adjudicación: 139/2021/CMA – Asistencia técnica para la redacción del proyecto de Sectorización y Automatización de la Red de abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Melilla

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACION DE BAJA E INFORME DE LA DIRECCION GENERAL

26.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 158/2021/CMA – Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

26.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 158/2021/CMA – Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

NIF: B52021888 DEXFIRE MELILLA, S.L.U. **esta sociedad se compromete a realizar citado servicio en el precio de** veintidos mil setecientos diecisiete euros con sesenta y nueve céntimos (22.717,69 €) **al que le corresponde por IPSI la cuantía de** novecientos ocho euros con setenta y un céntimos (908,71 €) **totalizándose la oferta en** veintitres mil seiscientos veintiseis euros con cuarenta céntimos (23.626,40 €). **Presenta la siguiente mejora:**

- **Disponibilidad de un técnico de sonido 150 horas copmplementarias sin coste para la Administración**

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU **esta sociedad ofrdce tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato en el precio de** cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300,00 €) **al que le corresponde por IPSI la cuantía de** mil setecientos treinta y dos euros (1.7832,00 €) **totalizándose la oferta en** cuarenta y cinco mil treinta y dos euros (45.032,00 €). **No presenta mejora**

NIF: B29963451 SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA DE MELILLA, S.L. **esta sociedad se compromete a realizar citado servicio en el precio de** treinta y dos mil trescientos treinta y tres euros copn ocho céntimos (32.333,08 €) **al que le corresponde por IPSI la cuantía de** mil doscientos noventa y tres euros con treinta y dos céntimos (1.293,32 €) **totalizándose la oferta en** treinta y tres mil sesientos veintiseis euros con cuarenta céntimos (33.626,40 €). **Presenta la siguiente mejora:**

- **Disponibilidad de un técnico de sonido 150 horas copmplementarias sin coste para la Administración**

27.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 158/2021/CMA – Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021

Valoradas en este acto las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52021888 DEXFIRE MELILLA, S.L.U.:

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 22717.69 Valor aportado por la mesa: 22717.69 Puntuación: 85 Motivo:

NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: null Motivo:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 43300 Valor aportado por la mesa: 43300 Puntuación: 44.6 Motivo:

NIF: B29963451 SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA DE MELILLA, S.L.:

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15 Motivo:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 32333.08 Valor aportado por la mesa: 32333.08 Puntuación: 59.72 Motivo:

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se identifica que los licitadores DEXFIRE MELILLA, S.L.U. y SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA DE MELILLA, S.L presentan una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto iniciar el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, requiriendo al citado licitador para que en el plazo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y en particular, los valores enumerados tras el tercer párrafo del apartado 4 del citado art.149, autorizando igualmente a la secretaria de la mesa para que una vez recibida dicha justificación solicite el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

28.- Propuesta adjudicación: 158/2021/CMA – Sistema de sonido ambiental para centro ciudad (Avda. Juan Carlos I, C/ General O´Donell, C/ General Chacel, Parque Hernández y Plaza de las Culturas) y unificación de sonido para hilo musical Navidad 2021

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE JUSTIFICACION DE BAJA ANORMAL Y POSTERIOR INFORME .

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de su miembros presentes con derecho a voto, acuerdan incluir en esta sesión los siguientes actos:

29.- Otros: 28-10-2021 – DAR CUENTA CONTESTACIÓN CEUTA EXP 221 /2021/CMA. Gestión Teatro Kursal – Lote IV

En relación con el escrito del licitador Carmelo Martínez Lázaro SLU presentado por la sede electrónica de esta Administración el pasado 8 de octubre de 2021, al que adjunta documento suscrito por la Jefa de Unidad de Educación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el que se incluye información que pone en duda la veracidad del certificado denominado “CERTIFICADO BUENA EJECUCION.pdf” presentado con

23

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

fecha 22 de julio de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por el licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL para acreditar su solvencia técnica en la fase de requerimiento previo a la adjudicación del presente contrato, la mesa de contratación en su sesión de fecha 14 de octubre de 2021, acordó lo siguiente:

1. Dar traslado por los cauces oficiales a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta de la copia electrónica del certificado denominado "CERTIFICADO BUENA EJECUCION.pdf" presentado con fecha 22 de julio de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por el licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL para acreditar su solvencia técnica en la fase de requerimiento previo a la adjudicación del presente contrato, solicitándole formalmente a dicho Organismo que se pronuncie sobre la veracidad del mismo.
2. Dejar sobre la mesa el expediente hasta que el TACRC levante la suspensión de la tramitación en el presente expediente.

En cumplimiento de dicho acuerdo, con fecha 18 de octubre de 2021 la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, en calidad de Órgano de Contratación, solicitó formalmente por los cauces oficiales (notificación a través del sistema SIR) a la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se pronunciara sobre los extremos expuestos, trasladándole la copia electrónica del certificado en cuestión, presentado con fecha 22 de julio de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por el licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL.

En este sentido dicha Consejería contestó con fecha 26 de octubre de 2021, (registro de entrada de esta Administración números 2021092202, 2021092208 y 2021092214, remitidos a través del sistema SIR). Dicha contestación consiste en un informe emitido por el Negociado de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta en relación con la consulta efectuada, así como documentación anexa probatoria de las afirmaciones volcadas en el mismo.

Dicho informe suscrito con fecha 25 de octubre de 2021 por D^a María Josefa González de los Santos (que es la persona que aparece como supuesta firmante del certificado puesto en duda) concluye lo siguiente:

"Por tanto, en ningún momento quien suscribe ha certificado que la citada empresa haya realizado tareas de servicios auxiliares y control de acceso en centros educativos de esta Ciudad."

Cabe recordar que el certificado puesto en cuestión, denominado "CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN.pdf" fue presentado por D. Francisco Javier Martín Segura, en

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

nombre y representación, en calidad de administrador único, del licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL. con fecha 22 de julio de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (cuya copia electrónica depositada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con CSV de respaldo LE1-820ab222-d90e8c95-5982e403-8818f5ec-74507127). Dicho certificado tiene fecha de 18 de marzo de 2021, y contiene el siguiente literal:

“DOÑA María José González De Los Santos, Jefa de Negociado de Educación, de la Consejería de Educación y Cultura

CERTIFICA: la empresa HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INGRACIÓN S.L., ha realizado tareas de Servicios Auxiliares y control de Acceso en los diferentes Centros Educativos de la Ciudad Autónoma de Ceuta en un periodo de Septiembre a Diciembre de 2021 por un importe de 102.000 €

Dichos trabajos se corresponden al código cpv CPV 79952100-3

Los servicios se han prestado correctamente de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

Para que así conste, en Ceuta a 18 de marzo de 2021”

Cabe citar que dicho certificado se trata de archivo electrónico con en versión pdf que no incluye código seguro de verificación y que contiene la imagen de una firma manuscrita y de un sello de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Entre la documentación remitida por la Ciudad Autónoma de Ceuta, se adjunta un certificado de fecha 18 de marzo de 2021, así como pruebas de su solicitud y remisión por vía electrónica, con el siguiente literal:

“DOÑA María José González De Los Santos, Jefa de Negociado de Educación, de la Consejería de Educación y Cultura

CERTIFICA: Que con fecha 4-9-2020, se le adjudicó a la empresa HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN S.L., con CIF -851025591, contrato de ampliación y refuerzo a la limpieza de los centros educativos dependientes del Ministerio de Educación y formación Profesional en el marco de la colaboración institucional, ante las excepcionales circunstancias provocadas por la covid-19., durante los meses de septiembre a diciembre de 2020, por importe 25.996,50 € mensuales, resultando un total de 103.986 €: I.E.S. Abyla, I.E.S. Almina, I.E.S. Clara Campoamor, I.E.S. Luis de Camoens, I.E.S. puertas del Campo, I.E.S. Siete Colinas, Escuela de Arte y Escueta Oficial de idiomas.

Los servicios se han prestado correctamente de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

Para que así conste, en Ceuta a 18 de marzo de 2021”

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

La imagen de la firma manuscrita y del sello de la Ciudad Autónoma de Ceuta parece ser la misma que la del certificado en cuestión presentado por HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL.

Tras el análisis de toda la documentación citada, y en particular por el hecho de que la persona que supuestamente firma el certificado puesto en cuestión (funcionaria de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta) afirma sin género de dudas que “en ningún momento quien suscribe ha certificado que la citada empresa haya realizado tareas de servicios auxiliares y control de acceso en centros educativos de esta Ciudad” cuando el certificado puesto en cuestión se refiere a “servicios auxiliares y control de acceso en centros educativos”, y por la circunstancia de que el contenido literal de dicho certificado no coincide con el original, de la misma fecha (18 de marzo de 2021), emitido por dicha funcionaria y remitido formalmente a petición de esta Administración, la mesa de contratación considera que existen indicios fundados de una posible manipulación en el certificado denominado “CERTIFICADO BUENA EJECUCION.pdf” presentado con fecha 22 de julio de 2021 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por D. Francisco Javier Martín Segura, en nombre y representación, en calidad de administrador único, del licitador HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN SL para acreditar su solvencia técnica en la fase de requerimiento previo a la adjudicación del contrato denominado “Gestión integral del Teatro Kursaal-Fernando Arrabal (Lote IV-Servicios Auxiliares) de la Ciudad Autónoma de Melilla” (Expte. Nº 221/2020/CMA).

Adicionalmente a lo anterior se quiere hacer constar que el criterio de la mesa coincide con las distintas recomendaciones efectuadas por los órganos consultivos en materia de contratación (JCCA del Estado, con ocasión de las recomendaciones a raíz de las modificaciones introducidas en el TRLCSP por la Ley 14/2013 de Apoyo a los emprendedores y su internalización, Junta Consultiva de la Generalitat de Cataluña, Informe 12/2015, Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón, Recomendación 2/2016, Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, Recomendación 2/2014, de 10 de julio), que contemplan la exclusión del procedimiento por incursión en falsedad de lo declarado.

En este caso hay que señalar la necesidad de tener en cuenta la doctrina jurisprudencial, concretamente del Tribunal Supremo, contenida en la Sentencia de 18 de mayo de 2011 (recurso de casación núm. 1365/2008), conforme a la cual para considerar que se da esta circunstancia “lo significativo es la presentación de un documento sustancialmente modificado en su contenido material que fue llevado ante la Administración en cumplimiento de las disposiciones de la LCAP”. La mesa entiende que se puede dar el caso de haber presentado por el citado licitador un documento sustancialmente modificado en su contenido material presentado ante esta Administración.

Cabe traer a colación que las limitaciones a la participación y consecuente exclusión de los licitadores vienen determinadas exhaustivamente por parte de la normativa europea. El artículo 45.2 de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios afirmaba que “podrá ser excluido de la participación en el contrato todo operador económico: (...) g) que se le considere gravemente culpable de hacer declaraciones falsas al proporcionar la información exigida en aplicación de la presente Sección o que no haya proporcionado dicha información”.

La mesa hace constar que los términos expuestos por D^a María Josefa González de los Santos en su informe de fecha 25 de octubre 2021 pudieran tener encaje en el supuesto de prohibición de contratar contemplado en el art. 71.1.e de la LCSP, que literalmente expone lo siguiente: “*Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1*”. Por ello, se considera procedente que el Órgano de Contratación acuerde la incoación del correspondiente procedimiento de apreciación de prohibición de contratar, en aplicación del art. 72.3 de la LCSP.

Igualmente se considera procedente remitir por el procedimiento adecuado toda esta información a los servicios jurídicos, a los efectos de, en su caso, iniciar las actuaciones judiciales que procedan por las presuntas responsabilidades penales o de otra índole que pudieran haberse cometido.

En base a todo lo anterior, la mesa, en aplicación del PCAP, LCSP y Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, proponer al Órgano de Contratación, lo siguiente:

1. Trasladar al TACRC la información recibida de la Ciudad Autónoma de Ceuta a efectos de que sea tenida en cuenta en la resolución del recurso especial en materia de contratación, reincidiendo en la propuesta de apertura de periodo de prueba contemplado en el art.56.4 de la LCSP, realizada en el informe que se elevó el pasado 13 de septiembre de 2021.
2. Incoar el procedimiento de apreciación de prohibición de contratar del licitador, en aplicación de los artículos 71.1.e y 72.3 de la LCSP.
3. Trasladar el presente expediente al Consejo de Gobierno para su remisión formal a los servicios jurídicos de esta Administración, a los efectos de, en su caso, iniciar las actuaciones judiciales que procedan por las presuntas responsabilidades penales o de otra índole que pudieran haberse cometido.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

4. Dejar sobre la mesa el expediente hasta que el TACRC levante la suspensión de la tramitación en el presente expediente.

El Sr. Moreno Ramírez, dada la gravedad de la supuesta falsedad documental expuesta, y las graves consecuencias para el interés público que hubiera conllevado haber adjudicado el contrato al citado licitador sin haberse percatado esta Administración de lo ocurrido, y que excederían del presente procedimiento de contratación en el que se abstiene de intervenir formalmente en base a la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, deja constancia de que se adhiere a la postura acordada por la mesa en la presente sesión en lo que se refiere a las medidas a adoptar ante dicha supuesta falsedad documental.

30.- Otros: 28-10-2021 - REQUERIMIENTO EXP 144/2021/CMA CONCIERTO OMAR MONTES

Se da cuenta de la documentación que presenta la empresa HURACAN PRODUCCIONES,S.L. propuesta como adjudicataria del expediente denominado "ACTUACION DEL CANTANTE OMAR MONTES CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDA POR EL AREA DE JUVENTUD (expediente 144/ 2021/ CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 del actual.

Revisada la documentación se observa que ha aportado la relación de trabajos realizados sin firmar digitalmente tal y como se exige en el requerimiento de documentación.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador HURACAN PRODUCCIONES,S.L. un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Igualmente la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, que las dos pólizas de seguros aportadas por el licitador se remitan a la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, para que informe si son correctas con las que se exigen en el punto 14 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Informe	INFORME ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS 100-2021-CMA.pdf	13523612326164444767
Informe	INFORME ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR EXP 145-2021-CMA.pdf	13523611313650315674
Informe	INFORME ASPECTOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR EXP 139-2021-CMA.pdf	13523611440702022133
Informe	INFORME JUSTIFICACION DE OFERTA EXP 100-2021-CMA LOTE 1.pdf	13523611516413645356
Informe	INFORME NEGOCIACION EXP 135-2021-CMA.pdf	13523612211614325254
Informe	INFORME TECNICO CERTIFICADO SERVICIOS EXP 81-2021-CMA.pdf	13523612072424004451

El Director General
de Contratación Pública

La Jefa Negociado
de Contratación

2 de noviembre de 2021
C.S.V.: 13523406676641250074

2 de noviembre de 2021
C.S.V.: 13523406676641250074